

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 115

Sábado 22 de mayo de 1954 /

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación.—Orden de 8 de marzo de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación de Ayuntamientos propuesta para la provincia de Córdoba, que regula el ejercicio libre de la profesión de Médico en poblaciones menores de 6.000 habitantes

701

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jefatura de Minas.—Instancias de permisos de investigación de minas

702

Página

Página

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.—Instancia de doña Asunción Fernández de Mesa para instalar una línea aérea de energía eléctrica.

703

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de concesión de aguas públicas por la Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A.

703

Ayuntamientos.—Córdoba, Palma del Río y San Sebastián de los Ballesteros

704

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 21 de marzo de 1954)

Núm. 1.294

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación de Ayuntamientos propuesta para la provincia de Córdoba, que regula el ejercicio libre de la profesión de Médico en poblaciones menores de 6.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: Cumplimentados los trámites previstos en la Orden de este Ministerio, de fecha 22 de junio de 1951, por la que se dispuso se clasificaran los Ayuntamientos de Censo que no excedieran de 6.000 habitantes de derecho para regular el ejercicio libre de la profesión médica en los mismos, señalando el número de Médicos libres que pueden ejercer en cada

uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Domiciliaria.

Este Ministerio, previo informe del Consejo General de Colegios Médicos sobre todas y cada una de las reclamaciones producidas en plazo legal, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad ha tenido a bien disponer.

1.º Elevar a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Córdoba, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de Junio de 1953, para aquellos Municipios que no han sido objeto de reclamación.

2.º Que los Municipios afectados por las reclamaciones, que son los que a continuación se relacionan, queden clasificados como siguen.

Ayuntamientos.—Número de plazas de Médicos titulares.—Número de plazas de Médicos libres.

Carcabuey: Dos. Una.

Dos Torres: Dos. Ninguna.

El Carpio: Dos. Una.

Valsequillo: Una. Ninguna.

3.º La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura provincial de Sanidad, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

4.º La presente clasificación no podrá ser objeto de reclamaciones hasta transcurrido un año de su vigencia. Una vez finalizado dicho plazo, podrán formularse reclamaciones razonadas, y para su resolución se tendrá en cuenta el Censo de habitantes de derecho que cuenta el Municipio en aquella fecha.

5.º Habiéndose omitido involuntariamente por la Comisión Provincial clasificadora, constituida por Orden de 22 de junio de 1951, los Municipios de Cardeña, Pedroche, Villanueva del Duque y Villanueva de Rey, que no fueron incluidos en el proyecto de clasificación reunida nuevamente al efecto, ha propuesto queden clasificados así:

Ayuntamientos.—Número de plazas de Médicos titulares.—Número

mero de plazas de Médicos libres.

Cardeña: Dos. Ninguna.

Pedroche: Dos. Una.

Villanueva del Duque: Dos. Una

Villanueva del Rey: Dos. Ninguna.

Aceptada por la Dirección General con el informe favorable del Consejo General de Colegios de Médicos, se procede a su publicación, a fin de que los Médicos y Ayuntamientos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante la Dirección General de Sanidad, en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número 5 de la Orden Ministerial de 22 de junio de 1951, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esa Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.072

Núm. 1.839

Don Antonio Ortiz Molina Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Joaquín González Orozco vecino de Linares (Jaén), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 2 de marzo de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Linarense» mineral de Plo-

mo, sita en el término de Almodóvar de Rfo paraje Dehesa de Fuenreal con una extensión superficial de 42 pertenencias y que habiéndolo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste del llamado Pozo Peña del Aguila, a unos 100 metros Suroeste del camino Almodóvar, desde el que se medirán en dirección Sur 15º Este, 100 metros para colocar la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Oeste 15º Sur 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Norte 15º Oeste 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Este 15º Norte 1.400 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Sur 15º Este 300 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª Oeste 15º Sur 900 metros, quedando así cerrado el perímetro que comprende las 42 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 22 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 11.080

Núm. 1.915

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Losilla López, vecino de Puertollano, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 25 de marzo 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Fernando» de mineral de hulla, sita en el término de Espiel paraje Charco de la Herradura con una extensión superficial de 102 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dis-

puesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería construido al efecto, situado a unos 40 al N. O. de la carretera que va de Espiel a su estación del ferrocarril y a la distancia de unos 550 metros al O. del citado pueblo, con un total de 102 pertenencias.

Para mayor aclaración, se hace constar, que, este punto de partida queda determinado por tres visuales dirigidas desde un punto auxiliar a que se encuentra a 275'96 metros en dirección O. 12º 11' N. del citado punto de partida. Las tres visuales dirigidas desde este punto auxiliar A, son las siguientes: A la esquina S. E. de la casa de San Pedro (antigua) O. 34º 34' N.—A 38'50 metros al borde E. de la cortadura del cerro del Castillo: S. 16º. 32 O.—A la chimenea de la casa de la Lumbera de Restauración: S. 39º 40' O. Desde este punto de partida, se medirán 90 metros en dirección O. 25º 34' N. colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 600 metros dirección Norte 25º 34' E.

De 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 700 metros en dirección O. 25º 34' N.

De 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 300 metros en dirección N. 25º 34' E.

De 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 400 metros en dirección E. 25º 34' N.

De 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 300 metros en dirección N. 25º 34' E.

De 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 1.500 metros en dirección N. 25º 34' S.

De 7.ª a 8.ª estaca, se medirán 1.200 metros en dirección S. 25º 34' O.

De 8.ª a p. p. se medirán 310 metros en dirección O. 25º 34' N. Quedando así cerrado el perímetro

de las 102 pertenencias que se fratan de investigar.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 30 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

ELECTRICIDAD

Núm. 2.101

Por Doña Asunción Fernández de Mesa, vecina de Córdoba, se ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica de alta tensión, según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente

NOTA—ANUNCIO

La instalación tiene por objeto la electrificación de la finca denominada «EL TORERITO», del término de Córdoba, propiedad de la solicitante, para utilizar la energía eléctrica en los servicios de fuerza y alumbrado.

La línea proyectada derivará de la ya existente de Córdoba a Alcolea, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, y con un trazado de setenta y cinco metros, después de cruzar la carretera de Madrid a Cadiz en su Km. 397,67, terminará en el centro transformador instalado en la citada finca «EL TORERITO».

El trazado de la línea afecta únicamente al término municipal de Córdoba.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atrevesar según el trazado que queda indicado.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo trece del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por el Real Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de TREINTA DIAS, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Córdoba, las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en esta Jefatura de Obras Públicas calle Duque de Fernán Nuñez número uno.

Córdoba, diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe P. A., J. M. Peñasco.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.108

ANUNCIO

Don Eduardo Angulo, en nombre de la Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A. representada en Sevilla por don José Varela de la Cerda, calle Albareda número quince, tiene solicitada la concesión administrativa de quinientos cincuenta litros por segundo de aguas del Guadalquivir, con destino a Usos Industriales, en el término municipal de Linares (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número ochenta y tres correspondiente al día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, durante el plazo que en aquel se fijaba únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Puertas.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

El dispositivo de toma se proyecta mediante un pozo principal de planta cuadrada de 1,80 metros de lado, al que afluye el agua por una corta galería de 2 metros de longitud y 1 de diámetro, pasando el agua desde dicho pozo, por medio de dos conductos cilíndricos, a otros dos pozos de planta circular, emplazados simétricamente a cada lado del pozo principal, en cada uno de los cuales se aloja una tubería de aspiración de 0,50 metros diámetro.

Cada una de estas tuberías, ya en el exterior de los pozos, se ramifican en otras tres de menor diámetro conectadas con sus correspondientes grupos motobombas, cuyos motores eléctricos tienen una potencia de 165 C. V. cada uno.

La elevación se compone de seis grupos de igual capacidad y van alojados en su casa de máquinas de 16,00 por 10,00 metros en planta, dividida en dos salas en una de las cuales se instala la subestación de transformación.

Las aguas son impulsadas hasta la instalación de la factoría, por medio de dos tuberías gemelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Jaén».

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Linares (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2.068

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Francisco Bellido Ramirez, para constituir un horno de cocer pan en la casa número cuarenta y cuatro de la calle Alfaro de esta capital, de conformidad con lo determinado en las vigente Ordenanzas Municipales se advierte que, durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden formular la reclamaciones que, debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.117

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobados por el Ayuntamiento los Padrones para el cobro de las exacciones municipales del actual ejercicio de 1954, empezará en este municipio la cobranza, en periodo voluntario, de las siguientes:

Cuotas anuales

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro; Básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Canalones y bajadas de agua.

Escaparates, muestras y anuncios visibles desde la vía pública.

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc. é instalaciones Industriales y Comerciales.

Cotas mensuales

Solares sin edificar.

Cuotas trimestrales, semestrales y anuales

Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

Concierto en la zona libre.

La cobranza se efectuará en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante los días 24 de mayo al 10 de junio próximo, de 10 a 13 horas.

El periodo voluntario de cobranza quedará cerrado el día 10 del próximo mes de junio en cuya fecha pasarán a la Recaudación ejecutiva los recibos que quedaren pendientes, sufriendo el recargo automático del 20 por 100, además de las costas y gastos que puedan originarse. Sin embargo, los morosos que abonaren sus recibos en el periodo comprendido entre el 11 al 20 de junio, solo tendrán que satisfacer un recargo del 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río, a 19 de mayo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.118

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta vila.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó anunciar a concurso restringido para su provisión en propiedad la plaza de Recaudador de Arbitrios Municipales, cuya plaza, esta dotada con el haber anual de 6,500 pesetas, y demás emolumentos que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Dado el caracter restringido de este concurso solo podrá tomar parte del mismo el Funcionario que actualmente la desempeña por ejercerla durante mas de 5 años, con caracter interino y hallarse comprendido en el número 2 de las disposiciones transitorias del expresado Reglamento, debiendo solicitar tomar parte del mismo por medio de instancia dirigida a esta Alcaldia debidamente reintegrada acompañando certificacio-

nes de conducta, de adhesión al Glorioso movimiento Nacional, y Médica de no padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de la función, otra de carecer de antecedentes penales, y otra expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados al mismo.

El plazo para la presentación de instancia y documentos será el de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las pruebas de calificación de aptitud daran comienzo, el día que haga quince hábiles despues de esta publicación en dicho periodico oficial, siendo citado previamente por el Tribunal y perdiendo sus derechos el concursante de no presentarse al ser requerido por segunda vez.

El Tribunal se constituirá por el Alcalde Presidente, un Concejal el Secretario de la Corporación y actuará de Secretario el Oficial 1.º de Secretaría.

Los ejercicios para este concurso consistirán en escritura y operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, así como nociones de las ordenanzas Fiscales de este Municipio en vigor para el cobro de los distintos arbitrios y exacciones municipales.

Las calificaciones del Tribunal seran las de apto o no apto y el Tribunal, una vez terminados los ejercicios elevará la propuesta correspondiente a la Alcaldia Presidencia para otorgar el oportuno nombramiento, siendo las obligaciones y derechos de este Funcionario las señaladas en el vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952.

San Sebastian de los Ballesteros, 18 de mayo de 1954.—Martín Marquez.